



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 26 ABR 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 26 de abril de 2012, el Dictamen No. 002-2012-MDV-CPV de la Comisión de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala en su numeral 2.1 del artículo 2, que en cada Municipalidad Distrital, se debe conformar un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal; y respecto a su conformación, el artículo acotado señala que el referido Comité estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de sus organización y un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona.

Que, asimismo el periodo de vigencia del Comité, es de dos años consecutivos, no pudiendo sus miembros ser reelectos en forma inmediata conforme lo establece el último párrafo del numeral 2.2) del artículo 2º de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712.

Que, de acuerdo, a este contexto, es de señalar que mediante el expediente N° 04532 de fecha 15 de febrero de 2012, la Presidenta de la Organización del Programa del Vaso de Leche de Ventanilla, ha comunicado que la junta de coordinadoras zonales con fecha 1 de febrero del presente año, han elegido a las tres representantes que integrarán el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el presente año, adjuntando a estos efectos copia del acta correspondiente, siendo las siguientes personas: Hortencia Cruzado Rivas, Marlene Montana Pascual y Marivel Palomino Huarote.

Que, mediante Expediente N° 09437-2012, de fecha 31 de marzo de 2012, la Dirección Regional de Salud del Callao, ha manifestado que la representante de dicha institución es la Lic. Sara Lucinda del Pilar Cerna Saldarriaga, Nutricionista de la Red Ventanilla; del mismo modo, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao mediante Expediente N° 10954 de fecha 17 de abril de 2012, ha manifestado que el día 17 de noviembre de 2011 se renovó la nueva Junta Directiva de los Productores de Ganado de Leche de la Provincia Constitucional del Callao para el Periodo 2011 – 2013, habiendo designado como Presidente representante ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche al Sr. Luis Enrique Gutiérrez Pardo.

Que, por otro lado es de señalar que la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 en su artículo 74º ha previsto la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades que conciernen a sus intereses.

Que, al respecto mediante la Resolución de Alcaldía N° 106-2008/MDV-ALC de fecha 2 de junio de 2008 se delegó al Sr. Pedro Zapata Zapata, actual Gerente de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias la Presidencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

Que, la Gerencia Legal y Secretaria Municipal emite pronunciamiento viable, manifestando que resulta de necesidad prioritaria la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Ventanilla, para el periodo 2012 – 2014, a fin de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Y, posteriormente establecer el reconocimiento de los miembros designados mediante Resolución de Alcaldía, acorde con la normatividad que regula la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

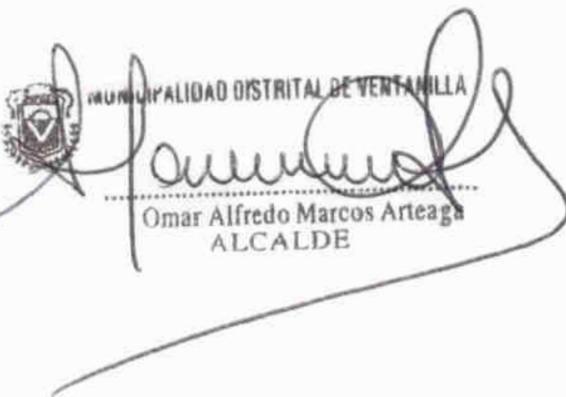
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo 2012 – 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche; la misma que se designará mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo 136-2009/MDV-CDV de fecha 05 de noviembre de 2009, que aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del periodo 2009 – 2011.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA GENERAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE